

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 038

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR A LA LEY PROVINCIAL Nº 915, SOBRE EL " PROGRAMA ESTIMULO AL ESTUDIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA".

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: 2 y 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
15 MAR 2013	
MESA DE ENTRADA Nº 039	HS. 12
FIRMA 	

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Recientemente este cuerpo sancionó la Ley que establece el "Programa Estimulo al Estudio para los empleados públicos de la Provincia", mediante la cual se incentiva a los empleados de la administración pública a perfeccionarse mediante el estudio y la capacitación, lo que redundará, sin dudas, en una mejor calidad institucional

Esta Cámara, como Órgano del Estado Provincial no puede quedar ajena a esta iniciativa, por lo que se deberán instrumentar a la brevedad los mecanismos administrativos a fin de permitir al personal del Cuerpo acceder a este Programa, por lo que solicitamos al resto de nuestros pares la aprobación de presente proyecto.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
 Legisladora Provincial
 Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Adherir la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. A la Ley Provincial Nº 915, sobre el "Programa Estimulo al Estudio para los empleados públicos de la Provincia"

Artículo 2º. – La autoridad de aplicación será la Dirección de Recursos Humanos de la Legislatura de la Provincia, quién deberá establecer las pautas necesarias para la recepción y evaluación de las solicitudes de los postulantes, como así también las normas evaluativas para la renovación de las otorgadas.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo